



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 30 de Marzo de 2.012

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05 / 2.012

VISTO:

El Anexo IV de la Resolución General N° 22/2.011 y los feriados nacionales del 2 y 6 de Abril y el día 5 de Abril, no laborable, del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bancos de la Argentina (A.DE.B.A.) solicitó a este Organismo se prorroguen los vencimientos ya fijados en función de los feriados y días inhábiles del mes de Abril del corriente año;

Que es necesario modificar las fechas de vencimientos para el pago de los importes recaudados en la tercera decena del mes de marzo y en la primera decena del mes de abril del corriente año para los Agentes de Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, exclusivamente;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las fechas de vencimiento para el pago de los importes recaudados en la tercera decena del mes de marzo y en la primera decena del mes de abril, del corriente año, para los Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas incluídos en la Resolución General N° 06/2.010, conforme al siguiente detalle:

MES	DECENA	DESDE	HASTA	VENCIMIENTO
MARZO 2.012	3	21/03/2.012	31/03/2.012	12/04/2.012
ABRIL 2.012	1	01/04/2.012	10/04/2.012	18/04/2.012

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Lac.



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
C.P.N. DIEGO L. DORICATO MANERO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
SALTA

